



Superfinanciera

Radicación: 2024014696-049-000

Fecha: 2025-05-12 16:16 Sec.día 255270

Anexos: No

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc:: 634-634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ

Remite: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario:: ATM273647-CERTEZA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA

Señores

CERTEZA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA

comercial@certezaseguros.com.co

Bogotá D.C.

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024014696-049-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 634 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ
Expediente : 2024-1423
Demandante : GLORIA ELENA VALENCIA GALLEGO
Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.
Anexos :

Saludo Cordial,

De manera atenta le comunico que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales de que tratan los artículos 57 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012, en audiencia celebrada el día 07 de mayo de la presente anualidad, ordenó oficiarle para que en el término de **QUINCE (15) DÍAS** hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, **ALLEGUE** al expediente:

- (i) copia de los documentos suscritos por la señora GLORIA ELENA VALENCIA GALLEGO identificada con la cédula de ciudadanía número 43086152 para contratar la póliza de Automóviles Individual Livianos Particulares número 023204190, en el que se aseguró el vehículo de placas IAM 303, expedida por ALLIANZ SEGUROS S.A.;
- (ii) Informe el proceso de comercialización y el asesor que comercializó póliza de Automóviles Individual Livianos Particulares número 023204190 expedido por ALLIANZ SEGUROS S.A., en el que se aseguró el vehículo de placas IAM 303;
- (iii) Allegue Copia de todas las comunicaciones cruzadas con la señora demandante GLORIA ELENA VALENCIA GALLEGO identificada con la cédula de ciudadanía número 43086152 para la expedición, modificación, renovación y/o cancelación de la póliza de Automóviles Individual Livianos Particulares número 023204190, en el que se aseguró el vehículo de placas IAM 303;



- (iv) Copia de las comunicaciones cruzadas con la señora GLORIA ELENA VALENCIA GALLEGO identificada con la cédula de ciudadanía número 43086152 referentes a la póliza objeto de la presente litis, incluyendo la solicitud de afectación presentada por la actora con base en los hechos de la demanda y pretensiones de la misma.

Los anteriores documentales deberán ser aportadas a través de archivos en formatos y programas que permitan su visualización e incorporación al expediente virtual, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se recuerda que el incumplimiento a una orden judicial puede hacerle acreedor de las sanciones previstas en los artículos 44 y 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia entre otras disposiciones, según corresponda, sin perjuicio de las demás consecuencias de carácter procesal que surjan de su conducta.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co señalando los números de radicado y expediente que se encuentran en la referencia de este oficio.

Cordialmente,

MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

STEFANIA ESPINOSA VELASQUEZ

Revisó y aprobó:

MARCELA SUAREZ TORRES